

Treinta municipios de Lima y Callao otorgan nuevas facilidades para el pago de deuda tributaria

Un total de **30 municipalidades de Lima y Callao** han aprobado diversas ordenanzas y decretos de alcaldía con el fin de otorgar nuevas facilidades a los contribuyentes para el pago del impuesto predial y arbitrios del año 2020, según informó la **Cámara de Comercio de Lima**.

“Debido al estado de emergencia sanitaria y económica que afecta a los contribuyentes, los municipios ofrecerán descuentos y la condonación de multas e intereses moratorios a los vecinos que no hayan pagado de manera oportuna el impuesto predial y los arbitrios del año 2020”, manifestó **Víctor Zavala, gerente del Centro Legal de la CCL**.

Estos beneficios se concederán siempre que las deudas se paguen dentro del plazo fijado por cada municipalidad, que en la mayoría de los casos **vencerá el miércoles 30 de septiembre de 2020**.

Las municipalidades que darán facilidades tributarias a los vecinos de su jurisdicción son: Santa Anita, San Luis, Surco, Barranco, Lurín, Ventanilla, Asia, Comas, Chorrillos, San Isidro, San Juan de Lurigancho, Lince, Villa María del Triunfo, La Punta, Pucusana, Los Olivos, Callao, Carmen de la Legua, Miraflores, Lurigancho Chosica, Rímac, Mi Perú, San

Juan de Miraflores, Pueblo Libre, Surquillo, Ate, Carabaylo, Punta Negra, Lima y El Agustino.

El porcentaje de rebaja de las multas e intereses moratorios, descuentos, así como las fechas de vencimiento varían según lo dispuesto por cada municipio (ver cuadro adjunto).

MUNICIPALIDADES QUE DARÁN FACILIDADES PARA EL PAGO DE ADEUDOS		
Municipalidad	Alcances de la norma municipal	Vencimiento
Santa Anita	Prórroga de beneficios tributarios.	30/09/20
D.A 11 (05.09.20)		
San Luis	Beneficios por regularización tributaria.	31/12/20
Ord. 295 (05.09.20)		
Surco	Beneficios por pago de deudas tributarias.	31/10/20
Ord. 628 (03.09.20)		
Barranco	Beneficio por pago de deudas tributarias.	30/09/20
Ord. 548 (03.09.20)		
Lurín	Beneficios tributarios por COVID-19.	30/09/20
Ord. 400 (02.09.20)		
Ventanilla	Prórroga de vigencia de beneficios tributarios.	30-09-20
D.A 11 (30.08.20)		

Asia	Beneficios tributarios a contribuyentes.	31/10/20
D.A 02 (01.09.20)		
Comas	Beneficios tributarios y no tributarios.	30/11/20
D.A 07 (26.07.20)		
Chorrillos	Beneficios tributarios y no tributarios.	31/10/20
D.A 08 (31.08.20)		
San Isidro	Condonación de intereses moratorios.	30/09/20
D.A 12 (31.08.20)		
San Juan de Lurigancho	Prórroga de beneficios tributarios.	30/09/20
D.A 08 (31.08.20)		
Lince	Prórroga de beneficios tributarios.	31/12/20
D.A 10 (29.08.20)		
Villa María del Triunfo	Beneficios tributarios por COVID-19.	30/09/20
D.A 09 (31.08.20)		
La Punta	Prórroga del programa para pago de deudas.	15/10/20
D.A 04 (31.08.20)		
Pucusana	Beneficios tributarios por COVID-19.	30/09/20
Ord. 285 (21.08.20)		

Los Olivos	Beneficios por pago de deudas tributarias.	31/10/20
Ord. 530 (15.08.20)		
Callao	Beneficios tributarios y no tributarios.	30/12/20
Ord. 07 (04.08.20)		
Carmen de la Legua	Beneficios por pago de deudas tributarias.	31/10/20
D.A 08 (02.08.20)		
Miraflores	Beneficios tributarios por COVID-19.	31/10/20
D.A 13 (31.07.20)		
Lurigancho Chosica	Beneficios tributarios y no tributarios.	31/10/20
Ord. 298 (31.07.20)		
Rímac	Prórroga para pago del predial y arbitrios.	31/10/20
D.A 04 (31.07.20)		
Mi Perú	Prórroga de vencimiento de obligaciones tributarias.	31/12/20
Ord. 05 (17.07.20)		
San Juan de Miraflores	Beneficios por pago de deudas tributarias.	31/12/20
Ord. 433 (21.07 20)		
Pueblo Libre	Beneficios tributarios por deudas.	30/09/20
Ord. 571 (06.09.20)		

Surquillo	Régimen de incentivos tributarios.	30/09/20
D.A 05 (04.09.20)		
Ate	Prórroga de condonación de deudas tributarias.	31/12/20
D.A 13 (31.07.20)		
Carabayllo	Beneficios por regularización de deudas.	90 días
Ord. 436 (07.07.20)		
Punta Negra	Beneficios por regularización tributaria.	30/09/20
D.A 08 (31.08.20)		
Lima	Descuentos y beneficios tributarios.	30/09/20
D.A 09-2020-SAT		
El Agustino	Prórroga de beneficios tributarios.	15/09/20
Aviso Web		

Hay que tener en cuenta que luego que se cumplan los plazos establecidos, los contribuyentes deberán pagar las multas e intereses conjuntamente con el impuesto predial y los arbitrios que adeuden, que en ciertas municipalidades no solo corresponden al año 2020 sino también a ejercicios anteriores.